



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.348

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 060.....	5
Resolución del D.E.M. N° 061.....	7
Resolución del D.E.M. N° 062.....	8
Resolución del D.E.M. N° 063.....	9
Resolución del D.E.M. N° 064.....	11
Resolución del D.E.M. N° 065.....	12
Resolución del D.E.M. N° 066.....	13
Resolución del D.E.M. N° 067.....	15
Resolución del D.E.M. N° 068.....	16

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 060 . . .

VISTO:

La invitación formulada por un GRUPO DE VECINOS para integrar una COOPERATIVA DE SERVICIOS destinada a atender necesidades dentro del DEPARTAMENTO CURUZU CUATIA y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido convocada la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA a la conformación de una COOPERATIVA cuyo objeto es la prestación de SERVICIOS SOCIALES EN el Departamento de CURUZU CUATIA.

Que asimismo la COOPERATIVA tiene también por objeto de atender las necesidades de vecinos domiciliados en la zona rural de nuestro departamento y resultando todos los elementos contenidos en su OBJETO compatibles con las obligaciones y necesidades a cubrir por parte de este MUNICIPIO EN EL AFAN de apoyar instituciones que resulten en beneficio de la comunidad en general, resultando estas en tal sentido.

Que en base a lo dispuesto por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL en cuanto contempla que "La Municipalidad deberá defender la competencia comercial. Se instaurará un sistema que, evitando reglamentaciones excesivas, asegure el normal abastecimiento de la población, con un adecuado control de calidad, de medidas, de aptitudes bromatológicas en su caso, de calidad técnica, y, eludiendo la formación de prácticas monopólicas, permita la comparación de precios y productos, en forma directa o través de otras organizaciones públicas o privadas. Y,

Que el Art. 22, Inciso 32 indica "Promover las actividades rurales, conservando y abriendo caminos vecinales realizando las obras y prestando los servicios que faciliten y alienten el asentamiento humano en las zonas rurales".

Que así también, conforme nuestra Carta Orgánica Municipal "...Además de las funciones señaladas precedentemente, la municipalidad podrá realizar cualquier acción de interés local que no se contraponga a las constituciones Nacional y Provincial y a la presente Carta Orgánica y que sea compatible con las funciones de los otros poderes del estado.

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



J. JOSE RIGOLI ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



Que a efectos de FAVORECER la electrificación de zonas rurales y la prestación de servicios a dichos efectos e incluir a los sectores que marcadamente no pueden acceder a un servicio adecuado de ENERGIA ELECTRICA y resultando positiva la incorporación de la MUNICIPALIDAD como sujeto que aporte a dicha institución su experiencia y apoyo para el desarrollo de la misma. -

Que resulta razonable incorporarse como SOCIO FUNDADOR DE LA COOPERATIVA CRUZ DE PAPEL dado que ello redundara en una ampliación de las posibilidades de este Municipio de generar atención a necesidades propias de los vecinos constituyendo una unión estratégica con sectores que buscan el progreso y mejoramiento de las condiciones de vida de la zona.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA se constituirá en socia FUNDADORA de la COOPERATIVA CRUZ DE PAPEL quedando representada en tal acto por el sr. INTENDENTE JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN D.N.I. 26.063.553 y manifestando que la representación ante la misma en el futuro la tendrá aquella persona que detente dicha condición.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que por SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZA se dispondrán los fondos correspondientes para la integración de la cuota social de la COOPERATIVA CRUZ DE PAPEL.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZÚ CUATÍA 02 MAR 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 061 . . .

VISTO:

Que el 8 de marzo es consagrado como Día Internacional de la Mujer Trabajadora y recuerda el fallecimiento de 130 mujeres en un incendio de una fábrica textil en 1908 en Nueva York, que estaban en huelga permanente porque reclamaban mejores condiciones laborales, reducir la jornada de trabajo de 12 a 10 hs, salarios iguales entre hombres y mujeres, entre otros puntos; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este DEM atender y arbitrar los medios que sustenten la equidad y equivalencia de derechos del personal municipal;

Que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, declaró asueto administrativo y escolar en toda la provincia el día 8 de marzo, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos;

Que corresponde, en atención a todo lo expuesto, adherir al decreto provincial y consecuentemente con ello, declarar asueto administrativo y escolar, para todas las mujeres que presten servicios en la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos de este municipio;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHERIR al Decreto Provincial que declara asueto administrativo y escolar en toda la provincia el día 8 de marzo, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada y entes autárquicos.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

CURUZU CUATIA 05 MAR 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 062 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Héctor Estanislao Martínez – DNI 14.241.075; en el Expediente Administrativo Nro. 0687/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) al Sr. Héctor Estanislao Martínez – DNI 14.241.075.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 05. MAR 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2021"

RESOLUCION N° 063

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

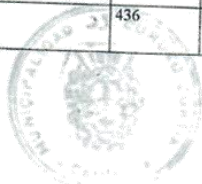
Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de ENERO 2021, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-01-21	Total Días
ALEGRE EDUARDO ARIEL	1553	Faltas	2	2
ALVAREZ DANIEL BENJAMIN	1167	Faltas	2	2
BATALLA MAXIMILIANO ARIEL	1547	Falta	1	1
BALBUENA OSCAR ARIEL	1527	Faltas	2	2
BENITEZ HUGO ORLANDO	942	Faltas	2	2
BENITEZ SILVIO ALBERTO	1174	Faltas	2	2
BENAVIDE ROBERTO GASTON	1171	Faltas	1	1
CABRERA DIEGO ALBERTO	1598	Faltas	1	1
CABALLERO RAMON ANTONIO	1548	Faltas	1	1
COTTO EDGAR ANDRES	152	Faltas	1	1
DUARTE ORLANDO RUBEN	1353	Faltas	1	1
FERNANDEZ JOSE DOLORES	1432	Faltas	28	28
FERRER FACUNDO NAHUEL	1358	Faltas	30	30
FONTANA CARLOS ALFREDO	1430	Faltas	1	1
GALARRAGA CESAR ALCIDES	1426	Faltas	2	2
GIMENEZ JORGE LUIS	1144	Faltas	2	2
GODOY LEANDRO JAVIER	1510	Falta	2	2
IBARROLA JORGE ALBERTO	1450	Faltas	4	4
MAIDANA VICTOR OSCAR	436	Faltas	30	30

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

2

MARTINEZ CLAUDIO EDUARDO	1391	Falta	1	1
LEYBA WALDINO DANIEL	1213	Faltas	2	2
LOPEZ PEDRO RODOLFO	949	Faltas	1	1
MELLONE NOEMI GUADALUPE	1074	Faltas	1	1
MOLINA FELIPE GABRIEL	1613	Falta	1	1
MUNOZ JONATHAN MANUEL	1496	Faltas	1	1
OJEDA RAMON ORLANDO	1396	Faltas	2	2
OBREGON HORACIO EZEQUIEL	1442	Faltas	1	1
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Faltas	30	30
OCAMPO SAMUEL MAXIMILIANO	1397	Faltas	1	1
PAJARES JOSE ANTONIO	1404	Faltas	1	1
PARED OSVALDO FABIAN	1560	Faltas	4	4
PUCHETA FABIANA ALEJANDRA	1595	Faltas	2	2
RODRIGUEZ CARLOS ADRIAN	1405	Faltas	1	1
RODRIGUEZ JUAN RAMON	1437	Faltas	1	1
ROMERO NOELIA TERESA	1518	Faltas	1	1
RODRIGUEZ RAMONA ITATI	1484	Faltas	1	1
ROLON ABEL ORLANDO	1240	Faltas	1	1
SOLER GLADYS ITATI	1246	Faltas	5	5
SOTELO JOSE MARIA	1469	Faltas	1	1
TABORDA FRANCISCO CEFERINO	1545	Faltas	1	1
TORRES RAMON GUSTAVO	1514	Faltas	1	1
VERA RAMON CAYETANO	526	Faltas	1	1
VILLALBA RICARDO MARTIN	1257	Faltas	1	1
ZABALA LAURA NATALIA	1125	Faltas	1	1

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 05 MAR 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOTYEN
ATENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 064.1.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Laura Pamela Gómez – DNI 29.792.756; en el Expediente Administrativo Nro. 0543/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000) a la Sra. Laura Pamela Gómez – DNI 29.792.756.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 05. MAR 2021



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 065 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Francisco Fernández – DNI 26.386.014**; en el Expediente Administrativo Nro. 0564/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) al Sr. **Francisco Fernández – DNI 26.386.014.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 05. MAR 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 066

VISTO:

Las facultades otorgadas por el H.C.D de Curuzú Cuatía mediante Ordenanza N° 3304/20 y la eminente finalización de la construcción de diez unidades habitacionales en la ciudad de Curuzú Cuatía dentro del marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de Curuzú Cuatía y el Instituto de Vivienda de Corrientes (IN.VI.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un proceso transparente y equitativo para la adjudicación de las diez unidades habitacionales.-

Que conforme nuestra Carta Orgánica Municipal "... La Municipalidad reconoce a los vecinos el derecho a gozar de una vivienda digna, por lo que promoverá para cada familia el acceso a ella y a su propiedad..."-.

Que a efectos de incluir a los sectores que marcadamente no pueden acceder a una "vivienda digna", es que debemos implantar un sistema de adjudicación que tenga como parámetro el ingreso del postulante.-

Que asimismo reconociendo que existen vecinos inscriptos en el Padrón de Postulantes IN.VI.CO. de fecha desde 01/01/2018 hasta 15/01/2021 (anexa a la presente) a la espera de adjudicación de una vivienda, es que debemos tener en cuenta esa lista y tomarla como propia, ya que se tratan de vecinos que oportunamente han cumplido con los requisitos establecidos, se han inscripto debidamente y aún aguardan por su vivienda.-

Que el referenciado Padrón de Postulantes IN.VI.CO. será utilizado por la Municipalidad de Curuzú Cuatía para sortear y adjudicar las unidades habitacionales en cuestión.-

Que tal facultad ha sido otorgado por el artículo N° 4 de la Ordenanza N° 3304/20.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el padrón de postulantes de IN.VI.CO. para la localidad de Curuzú Cuatía de fecha desde 01/01/2018 hasta 15/01/2021, que se anexa a continuación, será el utilizado para la adjudicación de las diez unidades habitacionales construidas en colaboración con el IN.VI.CO. en el barrio René Borderes.

ARTICULO 2°: DISPONER que el sorteo se realizará ante Escribano Público en fecha 11.03.2021 y lugar a definir. Deberá transmitirse en vivo por medios de comunicación locales y redes sociales. El sorteo se efectuara mediante la utilización de BOLILLEROS uno para ADJUDICAR LAS VIVIENDAS y BOLILLEROS PARA CADA UNIDAD DE DECENA POR NUMERO DE INSCRIPCION en el referenciado padron.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el 20 % de las viviendas sorteadas serán destinadas exclusivamente a personas con capacidades diferentes y ex combatientes.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



05 MAR 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 067 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Martha ROMERO – DNI 17.471.902; en el Expediente Administrativo Nro. 558/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos UN MIL (\$ 1.000) a la Sra. Martha ROMERO – DNI 17.471.902.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 05. MAR 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 068

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Raquel Marisa RIOS – DNI 25.065.197; en el Expediente Administrativo Nro. 272/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. Raquel Marisa RIOS – DNI 25.065.197.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 05 MAR 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía


Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía